

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MILANYELA AVILA PARRA.
DEMANDADO: JUAN GABRIEL CORREA RIVERA.
RAD. No. 13-760-40-89-001-2022-00032-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 8 de septiembre de 2022, notificada por estado No. 79 del 9 de septiembre de 2022, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$119.000,00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 119.000,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00
TOTAL:	\$ 119.000,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS: SON: CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$119.000.00).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se fija en lista el VEINTE (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ
Secretario.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:
Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6a22a1df579f55d73e5d5568e7d8f9d5f89791435fee676d05bc7a37f180b4**

Documento generado en 19/09/2022 09:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>